

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO TÁCHIRA

INFORME N° 1-18-16-S-02-18

Alcance y Objetivos Específicos:

La actuación fiscal se orientó a evaluar el Plan de Acciones Correctivas consignado por la Dirección de Educación de la Gobernación del Estado Táchira, en atención a las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° 1-18-16 de fecha 29-09-2016, sobre Auditoría Operativa efectuada a la División de Personal. Se establecieron como objetivos específicos: Verificar las acciones correctivas implementadas por la Dependencia auditada, a fin de subsanar las observaciones señaladas en el informe definitivo de auditoría y Determinar el cumplimiento del plan de acciones correctivas del mencionado informe definitivo.

Conclusiones:

De la evaluación realizada al plan de acciones correctivas emprendidas por la Dirección de Educación de la Gobernación del Estado Táchira, en atención a las recomendaciones señaladas en el Informe Definitivo N° 1-18-16 de fecha 29-09-2016; se concluye que fueron ejecutadas parcialmente las recomendaciones N° 1, 2 y 5, es decir el equivalente al 50% y no ejecutadas las recomendaciones 3, 4 y 6, que representan el 50% quedando pendientes de ser cumplidas.

- **Incumplimiento injustificado:** Sobre el particular, se deberán implementar las acciones necesarias para establecer formalmente en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Educación, el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de las comisiones de servicio al personal docente; asimismo, se debe establecer formalmente el procedimiento para el archivo en los expedientes de personal de los diferentes permisos otorgados a los mismos; y el mecanismo de control que permita verificar la documentación que soporta los permisos otorgadas a los docentes en los casos de fallecimientos de familiares.

Contraloría del Estado Táchira
Dirección de Control de la Administración Central y Poder Legislativo
Resumen Ejecutivo del Seguimiento N° 1-18-16-S-02-18
Al Plan de Acciones Correctivas del Informe Definitivo N° 1-18-16
Dirección de Educación de la Gobernación del Estado Táchira
Ejercicios Fiscales 2014 y 2015

Por otra parte, se requiere que los Niveles Directivos y Gerenciales de la Dirección de Educación, a través de la División de Personal, en aras del fortalecimiento de los sistemas de control, establezcan el procedimiento de supervisión para el resguardo y sustanciación de los expedientes del personal Docente; igualmente, incluir en el manual de normas y procedimientos lo relativo a las aprobaciones de los permisos o licencias considerando los niveles de autoridad y lo relacionado al archivo en los expedientes de personal docente, lo concerniente al requerimiento de la comisión de servicio por parte del ente solicitante; así como la evaluación de desempeño de los mismos.